

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2119 Armenia, 21 de Marzo de 2014 Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

697. Resolución 000267 del 18 de Febrero de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

RESOLUCION 000267 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980 y el decreto.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juidira 6



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO

DE 20

1 8 FEB 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

EL DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990, el Decreto 0122 de 1980 y el decreto

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores , Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el articulo 45 y ibídem y del articulo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCECIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

De igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

Que el señor **GERMAN AUGUSTO GÓMEZ VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.136.113 de la ciudad de Neiva en calidad de representante legal de la **"LIGA QUINDIANA DE ATLETISMO"**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó copia del Acta N° 009 de 2014 de Asamblea extraordinaria de 5 Noviembre del 2013, anexando certificados de estudio, fotocopias de cedula y el listado d asistencia a la asamblea con su respectivo orden del día, presentan la renuncia a su cargo de Vicepresidente el señor **JOHN RESTREPO ARBOLEDA** y el señor **RAUL CEBALLOS DIAZ** como tesorero de la liga, cuales se encontraban mediante la Resolución N° 000405 de 17 de Abril de 2012 expedida por el Departamento del Quindío.

1 8 FEB 2014

en esteno ou approtantion intitation factor

Hoja Nº 2

000267

Con el fin de suplir las vacantes del órgano de administración, igualmente mediante el acta no. 009 basados en los estatutos de la liga específicamente en su artículo 41, se realizo la designación de los señores: JORGE ENRIQUE BELTRAN SANTIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía no. 7.514.194 como VISEPRESIDENTE, Licenciado en Educación Fisica, Recreación y Deporte y la señora ALBA LUDIVIA BERMUDEZ ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía no. 24807723 como TESORERA.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **GERMAN GOMEZ VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12736113 de la ciudad de Neiva, en calidad de presidente legal de la **"LIGA QUINDIANA DE ATLETISMO"**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los nuevos miembros del órgano de administración será para completar el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el parágrafo segundo del artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como miembros del órgano de administración de la LIGA QUINDIANA DE ATLETISMO, a los señores:

GERMAN AUGUSTO GOMEZ VILLAMIZAR

C.c. no. 12.136.113 de Neiva Presidente.

JORGE ENRIQUE BELTRAN SANTIAGO

c.c no. 7.514.194 de Armenia Vicepresidente.

LUZ STELLA GARCIA SICUA

C.c no: 51.728.508 de Bogotá D.C Secretario.

ALBA LUDIBIA BERMUDEA ALVAREZ

C.c no. 24.807.723 de Montenegro Q. Tesorera

HECTOR H. JARAMILLO GAVIRIA

C.c no. 4.3772.54 de Armenia. Vocal Principal.

VICENTE E. MEDINA ZULETA

C.c no. 2.587.372 Obando V. Vocal Suplente.

000267

and contract out appropriations divide and the

Hoja Nº 2

COMISION DE JUZGAMIENTO

LUZ STELLA GARCIA SICUA RUBEN DARIO BELTRAN JOSE MARIO MENDEZ MARIN

CC. 51.728.508 CC. 9.738.914 CC. 1.094.931.044

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración de la **"LIGA QUINDIANA DE ATLETISMO"**, anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

1 8 FEB .2014

Dada en Armenia Quindío, a los 18 días del mes de Febrero de 2014.

HUMBERTO TURRIAGO LOPEZ

Director de Oficina Privada

Con Asignación de Funcione Sole Gobernador

JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío

Elaboró: Diana Lorena Zabala C. Revisó: Leídy Cecilia Valencia Cam